



Trujillo, 07 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N.º 00288-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el responsable de Logística, donde recomienda la rectificación de la Resolución de Gerencia Regional N.º 000211-2022-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N.º 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N.º 00288-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD - AQA, emitido por el responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente a la rectificación por error material de la Resolución de Gerencia Regional N.º 000211-2022-GRLL-GGR-GRAG, debido a que nombre correcto del proyecto respecto al ÍTEM 36, debe ser: ADQUISICION DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2487950;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, dispone que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto





Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N.º 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material de la Resolución de Gerencia Regional N.º 000211-2022-GRLL-GGR-GRAG, advertido debiendo ser el nombre correcto:

ÍTEM 36, siendo: ADQUISICION DE MALLA GANADERA PARA CERCO PERIMETRICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2487950.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

